ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las 16:13 horas del lunes 04 de agosto de 2025, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Arq. Irene Vásquez Abonce, Coordinadora de Archivos; el Lic. Roberto Nogami Monteverde, Subdirector de Comunicación, Memoria y Documentación de las Artes; y, Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Francisco Javier Tapia Campos, Jefe de la Oficina de Representación, por lo que se confirma que existe el quórum legal para realizar la sesión. A su vez, se encuentra presente la Contadora Ivette Vásquez González, Subdirectora de Administración e invitada permanente del Comité de Transparencia, la Mtra. María Monserrat Sánchez Soler, Subdirectora de Exposiciones; la Lic. Minerva Tapia Robles, Subdirectora de Promoción Cultural, la Lic. Claribel Bernal Cruz, Subdirectora de Educación y Gestión y la Lic. Kitzia Enriquez Alvarez, asesora de la Unidad de Transparencia, con el propósito de asistir a la Quinta Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2025, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Irene Vásquez Abonce, en su calidad de presidenta da la bienvenida a esta sesión, en el cual se desarrollará el siguiente:----------

---------- I. ORDEN DEL DIA----------

1. Lista de Asistencia y declaración del Quorum Legal.----------
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.----------
3. Análisis y en su caso aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por la Subdirección de Administración de 34 contratos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del segundo trimestre de 2025, señaladas en el artículo 65, fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Fracción XXVII en la Plataforma Nacional de Transparencia).----------
4. Información relativa a los cambios de asignación de la obligación de transparencia señalada en el artículo 65, fracción XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; (Fracción XXIV en la Plataforma Nacional de Transparencia).----

5. Clausura de la Sesión ----------

---------- II. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS----------

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. Se procede a pasar lista de asistencia y se confirmó la asistencia de todas las personas integrantes del Comité de Transparencia, por lo que **existe quórum legal**, como se puede constatar en la lista de asistencia signada por todas las personas presentes.----------

2. Lectura y aprobación del orden del día. La Presidenta dio lectura al orden del día previamente enviado, solicitando manifestar los comentarios u observaciones al respecto. No habiendo ninguna intervención, solicitó manifestar su voto aprobatorio del orden del día, quedando **aprobado por unanimidad.**----------

3. Análisis y en su caso aprobación de la petición de confirmación de clasificación de información confidencial formulada por la Subdirección de Administración de 34 contratos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del segundo trimestre de 2025, señaladas en el artículo 65, fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Fracción XXVII en la Plataforma Nacional de Transparencia). Se informó que el pasado jueves 31 de julio se recibió el oficio con número SDA/103/2025 de la Subdirección de Administración, mediante el cual solicitan al Comité de Transparencia la confirmación de clasificación de información confidencial de 34 contratos de arrendamiento celebrados durante el segundo trimestre de 2025, todos los contratos son instrumentos celebrados con personas físicas, por lo cual se está testando: la nacionalidad, la Clave Única de Registro de Población (CURP), el Registro Federal del Contribuyente (RFC), el domicilio, la firma y antefirma de la persona física.----------
Una vez, que en su caso, sea confirmada la versión pública por el Comité de Transparencia, se dará aviso a la Subdirección de Administración para que pueda publicar los contratos en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la fracción relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.----------
No habiendo más comentarios por parte de la Unidad de Transparencia, la presidenta del Comité, solicitó a los integrantes manifestar su voto alzando la mano quedando aprobado por unanimidad la confirmación de clasificación de información confidencial formulada por la Subdirección de Administración de 34 contratos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del segundo trimestre de 2025,

señaladas en el artículo 65, fracción XXV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Fracción XXVII en la Plataforma Nacional de Transparencia).----------

4. Información relativa a los cambios de asignación de la obligación de transparencia señalada en el artículo 65, fracción XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; (Fracción XXIV en la Plataforma Nacional de Transparencia). La Lic. Enríquez menciona que en esta Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia se invitó a todas las subdirecciones para poderles informar a qué se deben y cuáles serán los cambios que se realizarán a la fracción XXIV relativa a las autorías internas y externas. En primer lugar, se informó que anteriormente tanto la fracción XXIV como la XVIII de sanciones a personas servidoras públicas eran cargadas por el entonces denominado Órgano Interno de Control, ahora Oficina de Representación. No obstante, con todos los cambios que se han venido trabajando desde el año pasado nos solicitaron asignar ambas fracciones a las unidades administrativas internas de cada sujeto obligado, para el caso de la fracción XVIII de sanciones a personas servidoras públicas, la misma fue asignada a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a partir del segundo trimestre de 2025 ya cargó la información.----------
Relativo a la fracción XXIV, que es el motivo por el que nos encontramos presentes, se adjuntó a la convocatoria de la sesión, el apartado de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones (Lineamientos) que hacen referencia a la fracción XXIV para que pudieran revisar la información que debe estar publicada en la PNT, en donde se señala que se debe de publicar la información tanto de las auditorias externas como de las auditorias internas. ----------
Con relación a las auditorías externas, mediante el oficio UTCECUT/043/2025 se asignó la fracción a la Gerencia de Recursos Financieros, no obstante, relativo a las auditorias internas, al momento de estar haciendo la revisión de la asignación, y tomando en consideración que las auditorias internas se realizan de manera muy particular a las distintas unidades administrativas de la institución, se decidió que en vez de asignar un usuario y contraseña a cada gerencia, las cuales en su mayoría al momento no tienen asignada ninguna fracción, se asignará la fracción XXIV a la Unidad de Transparencia, quien será la encargada de recabar la información y publicarla en la PNT.----------



En ese sentido y revisando lo que establecen los lineamientos, de manera trimestral se les solicitará:----------

- Oficio o documento de apertura de la auditoria;----------
- Oficio de solicitud de información;----------
- Oficio de solicitud de información adicional, en su caso;----------
- Oficio de notificación de resultados;----------
- Documento que integre las recomendaciones hechas;----------
- Oficio o documento que integre las aclaraciones o solventaciones realizadas por la unidad administrativa auditada; e----------
- Informes finales de revisión y/o dictamen;----------

Se hizo la aclaración que no toda la documentación será entregada en un mismo trimestre, ya que dependerá de la etapa de la auditoria, por lo cual, en el trimestre a informar, únicamente deberán de compartir la documentación que se haya generado en ese periodo. A su vez, se informó que en caso de que no haya alguna auditoria en puerta, bastará con que lo informen vía correo electrónico.----------

Se puntualiza que no se trata de realizar auditorías o de que la Unidad de Transparencia revise lo auditado, sino que se optó por manejar la fracción así para que sea un área la que integre toda la documentación, lo cual facilitará el trabajo para todas las unidades administrativas.----------

Una vez concluida la explicación del punto, se dio paso a las dudas y aportaciones referente al tema por parte de las personas asistentes, en primera instancia el Lic. Tapia pregunta cuál sería la dinámica de la Unida de Transparencia, a lo que se informa que se enviaría un correo trimestral a las subdirecciones para que estas a su vez bajen la información a sus unidades administrativas. El Lic. Tapia pregunta si no sería más conveniente girar un correo electrónico a todas las gerencias, a lo que la C.P. Vásquez menciona que, a lo que se explicó las subdirecciones informarán a la Unidad de Transparencia las auditorías internas que se estén realizando para que esta pueda publicar la información.----------

Por su parte, la Lic. Bernal comenta que, considera pertinente que la solicitud ya sea por oficio o correo electrónico sea dirigido a las subdirecciones, ya que, cuando hay una auditoria en alguna de sus áreas, la hacen del conocimiento a las subdirecciones y están al tanto del seguimiento de las mismas.----------

La Lic. Enríquez comenta que, justamente en esta sesión se pueden escuchar las aportaciones para definir cómo será la manera de trabajar la fracción.----------

Por su parte, la Mtra. Sánchez pregunta si son muchas las auditorías realizadas y qué tipo de auditorías son, a lo que el Lic. Tapia menciona que se lleva a cabo un Programa Anual de Auditorías y puede ser auditorías de cualquier tipo, a su vez,



hace la precisión que anteriormente se realizaban más auditorías, no obstante, a partir de la nueva integración de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ya se harán menos auditorias pero más profundas, agrega que actualmente se encuentra en auditoria la Gerencia de Recursos Humanos y posteriormente se hará auditoria a una unidad administrativa sustantiva, por lo cual sugiere que la dinámica a seguir para integrar la información sea practica y sencilla.----------

Tomando la sugerencia del Lic. Tapia, El Lic. Nogami sugiere que, la Unidad de Transparencia envíe un correo electrónico a las subdirecciones para que informen si tienen auditorias en puerta.----------

Por su parte la C.P. Vásquez pregunta cuál es la información que se debe de subir a la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual se procede a dar lectura a los Lineamientos, señalando que estos solicitan:----------

- Periodo auditado.----------
- Rubro (catálogo): Auditoría interna/Auditoría externa.----------
- Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente.----------
- Número de auditoría o nomenclatura que la identifique.----------
- Órgano que realizó la revisión o auditoría.----------
- Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión.----------
- Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada.----------
- Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada.----------
- Objetivo(s) de la realización de la auditoría.----------
- Rubros sujetos a revisión.----------
- Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría).----------
- Número de oficio o documento de notificación de resultados.----------
- Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados.----------
- Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive.----------
- Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión.----------
- Hipervínculo a los informes finales, de revisión y/o dictamen si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización).----------
- Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador.----------



- Nombre de la persona servidora pública y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados.----------
- Sexo (catálogo): Mujer/Hombre.----------
- El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas.----------
- En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización).----------
- El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador.----------

Al respecto de los hipervínculos, pregunta la C.P. Vásquez qué pasaría si algún oficio contiene datos personales, a lo que se le responde que la documentación se revisará previo a su publicación para identificar si contiene información confidencial o reservada y de ser el caso se deberá elaborar una versión pública la cual será presentada al Comité de Transparencia para su aprobación.----------

Por último, el Lic. Tapia pregunta quién está solicitando realizar estos nuevos cambios, a lo que la Lic. Enríquez le comenta que, desde el año pasado se notificó a los órganos Internos de Control que debían de solicitar a las Unidades de Transparencia la baja de las fracciones asignadas, no obstante, en tanto se definía la forma de trabajo, la Oficina de Representación del CECUT continuó cargando las fracciones. Sin embargo, con la entrada del Organismo Transparencia para el Pueblo, se tuvo una sesión de asesoría donde informaron que debemos asignar las fracciones a las unides administrativas de los sujetos obligados.----------

No habiendo más comentarios, se definió que se solicitará vía correo electrónico institucional a las subdirecciones, la información relativa a las auditorias internas en proceso.----------

5. Clausura de la Sesión. La Presidenta, Irene Vásquez Abonce, manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., siendo las 16:35 horas del 04 de agosto de 2025, levantando la presente acta que firman los asistentes para los efectos correspondientes a que haya lugar. ----------

Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

Irene Vásquez Abonce
Responsable del área Coordinadora de Archivos

Roberto Nogami Monteverde,
Subdirector de Comunicación, Memoria y Documentación de las Artes; y,
Titular de la Unidad de Transparencia

Francisco Javier Tapia Campos
Jefe de la Oficina de Representación en la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.

Ivette Vásquez González
Subdirectora de Administración

Claribel Bernal Cruz
Subdirectora de Educación y Gestión

Minerva Tapia Robles
Subdirectora de Promoción Cultural

María Monserrat Sánchez Soler
Subdirectora de Exposiciones

Kitzia Alheli Y. Enriquez Álvarez
Asesora de la Unidad de Transparencia

Esta hoja corresponde a la última del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., correspondiente al cuatro de agosto de dos mil veinticinco. CONSTE.